

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 849-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 2069-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 412-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de diciembre de 2023; el Proveído N° 5138-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR prescribe que la jubilación es causa de extinción de trabajo;

Que, aunado a ello, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 21 del citado TUO, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, mediante Informe N° 2069-2023-SGRH/GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que corresponde declarar el cese definitivo por límite de edad de la servidora Romero Luz Betty, servidora obrera contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por alcanzar el 07 de julio de 1953, el límite de edad de setenta (70) años;

Que, mediante Informe Legal N° 412-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la declaratoria de cese definitivo por límite de edad a favor de la servidora Romero Luz Betty, quien presta servicios a esta entidad edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, habiendo cumplido más de 70 años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO LPAG, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- DECLARAR con eficacia anticipada al 09 de julio de 2023 el cese definitivo por causal de límite de edad de la servidora ROMERO LUZ BETTY, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- ORDENAR que la Subgerencia de Recursos Humanos efectúe la liquidación de beneficios sociales que corresponde conforme a ley, considerando el tiempo de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.



Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO